



## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), **CERTIFICA** el Punto No. 6 del Acta Número 025 de la Sesión Ordinaria Electrónica de Junta Directiva celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.- Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación del Departamento Legal contenida en el Dictamen Legal según MEMORANDUM DL-392-2019 de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil diecinueve.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación de la **LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL SANAA-DM-19-2019 “ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO SUMERGIBLE DE BOMBEO CON SU RESPECTIVA INSTALACIÓN QUE SERÁ UTILIZADO EN EL POZO PROFUNDO DE LA COLONIA NUEVA CAPITAL, M.D.C.”.** -**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio de Ejecución de Gastos, Precompromiso que consta en las bases de licitación de fecha 16 de agosto del 2019 remitido por la Sub Gerencia Administrativa Financiera, se establece la Disponibilidad Presupuestaria para el presente Proceso de Licitación. -**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General giró invitaciones a presentar ofertas de fecha Invitación a presentar ofertas de fecha 1 de agosto del 2019 para participar en el proceso de la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-19-2019 “Adquisición de un Equipo Sumergible de Bombeo con su respectiva Instalación que será Utilizado en el Pozo Profundo de la Colonia Nueva Capital, M.D.C.”. -**CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las empresas: Bombas y Motores de Honduras S.A. (BOMOHS) e inversiones Diversas S. de. R.L. -**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum GG-229-2019 de fecha 12 de agosto del 2019 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por la Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Juan Sierra en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Olvin Cáceres en representación de la División Metropolitana, Abog. Obil Tinoco y Lic. Argelia López Departamento de Licitaciones, y como observadora Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia. -**CONSIDERANDO:** Que en fecha jueves 15 de agosto del 2019 a las 1:50 p.m., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a



*Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y  
Alcantarillados*



las 2:00 p.m. de la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-19-2019 “Adquisición de un Equipo Sumergible de Bombeo con su respectiva Instalación que será Utilizado en el Pozo Profundo de la Colonia Nueva Capital, M.D.C.”. al acto en referencia, se presentó con su oferta la Empresa Bombas y Motores de Honduras S.A. (BOMOHS). -**CONSIDERANDO:** La Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172, 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante informe de fecha 16 de agosto 2019, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) declarar **FRACASADA** la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-19-2019 “Adquisición de un Equipo Sumergible de Bombeo con su respectiva Instalación que será Utilizado en el Pozo Profundo de la Colonia Nueva Capital, M.D.C.” en virtud que la empresa Bombas y Motores de Honduras S.A. (BOMOHS) quien presentó una oferta por un monto de SEIS CIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 23/100 (L. 661,635.23) (según consta en Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 15 de agosto 2019), los miembros de la Comisión evaluadora verificaron según la Ejecución de Gastos, Precompromiso que consta en el expediente de licitación siendo la Disponibilidad presupuestaria para este proceso de licitación es por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 430,000.00), constatando que dicha disponibilidad es inferior al monto ofertado por la empresa participante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado Licitación Desierta o Fracasada: ..... Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración..... -**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora determinó que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado que establece se declarará fracasada cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en Pliego de Condiciones; asimismo el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que una licitación se declarara fracasada en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley. -**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 172, 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante informe de fecha 16 de agosto 2019, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados





(SANAA) declarar **FRACASADA** Licitación Privada Nacional SANAA-DM-19-2019 “Adquisición de un Equipo Sumergible de Bombeo con su respectiva Instalación que será Utilizado en el Pozo Profundo de la Colonia Nueva Capital, M.D.C.” en virtud que la empresa Bombas y Motores de Honduras S.A. (BOMOHS) quien presentó una oferta por un monto de SEIS CIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 23/100 (L. 661,635.23) (según consta en Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 15 de agosto 2019), los miembros de la Comisión evaluadora verificaron según la Ejecución de Gastos, Precompromiso que consta en el expediente de licitación siendo la Disponibilidad presupuestaria para este proceso de licitación es por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 430,000.00), constatando que dicha disponibilidad es inferior al monto ofertado por la empresa participante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado Licitación Desierta o Fracasada: ..... Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración..... **-CONSIDERANDO:** Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 15 de agosto del 2019, emitió Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Privada Nacional SANAA-DM-19-2019 “Adquisición de un Equipo Sumergible de Bombeo con su respectiva Instalación que será Utilizado en el Pozo Profundo de la Colonia Nueva Capital, M.D.C.” se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso. **POR TANTO: LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS “SANAA”.** Con la aprobación unánime por medio de voto electrónico de la Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de agosto de 2019, con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 2), 41 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 125, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 16 de agosto del 2019. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de Licitación Privada Nacional SANAA-DM-19-2019 “Adquisición de un Equipo Sumergible de Bombeo con su respectiva Instalación que será Utilizado en el Pozo Profundo de la Colonia Nueva



*Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados*



Capital, M.D.C.”. **SEGUNDO:** Declarar **FRACASADA** Licitación Privada Nacional SANAA-DM-19-2019 “Adquisición de un Equipo Sumergible de Bombeo con su respectiva Instalación que será Utilizado en el Pozo Profundo de la Colonia Nueva Capital, M.D.C.” en virtud que la empresa Bombas y Motores de Honduras S.A. (BOMOHS) quien presentó una oferta por un monto de SEIS CIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 23/100 (L. 661,635.23) (según consta en Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 15 de agosto 2019), en vista que la Disponibilidad presupuestaria para este proceso de licitación es por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 430,000.00), constatando que dicha disponibilidad es inferior al monto ofertado por la empresa participante. **TERCERO:** Que se inicie un nuevo proceso.....**NOTIFIQUESE.-**

Y para constancia se firma la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diecinueve.



**ING. CINTHIA E. BORJAS**  
Secretario Junta Directiva